



"Las Malvinas son Argentinas"

**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 82.013-011

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 MAR 2022

VISTO que mediante Resolución Nº 1394-021 que obra a fs. 61/62 no se hace lugar a los pedidos interpuestos a fs. 1 y fs. 17 de estas actuaciones por la Señora María Josefina TORINO, DNI. Nº 18.465.638, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Medicina, por los fundamentos expuestos en la mencionada resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de octubre de 2021 la Señora María Josefina TORINO se notificó en disconformidad de la citada Resolución nº 1.394-021, conforme consta a fs. 63;

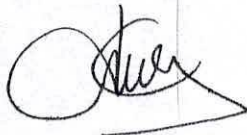
Que a fs. 64 la Señora TORINO tomó vistas de las presentes actuaciones;

Que mediante presentación de fecha 03 de noviembre de 2021 que obra a fs. 31/34 del Refte nº 03-021 del Expte nº 82.013-011 que se agrega por cuerda, la Señora María Josefina TORINO interpone recurso de reconsideración contra la mencionada Resolución nº 1.394-021, alega que la misma se encuentra viciada en la causa entre otros argumentos, motivo por el cual solicita que el Área de Higiene y Seguridad de esta Universidad informe el nivel de riesgo que representan las funciones específicas que desempeña como Secretaria de la Primera Cátedra de Patología y Clínica Médica (Practicantado Rotatorio) en el Hospital Ángel C. PADILLA desde el 08 de setiembre de 2010 y, en consecuencia, se le abone el Adicional por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto nº 366-006;


Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 66/68 del expediente de referencia que examinada la procedencia formal del recurso de reconsideración, corresponde pronunciarse sobre el fondo de la cuestión planteada;

Que en su presentación la nombrada expresa que el acto atacado se encuentra afectado por vicio en la causa, atento que los antecedentes de hechos y derecho son erróneos;

//////////

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

Expte nº 82.013-011

-2-

//////////

Que también afirma que se encuentra viciado el procedimiento por no indicarse en la notificación tanto de las Resoluciones nºs 623-011 y 1394-021 los recursos disponibles y por no contar con dictamen jurídico;

Que la Señora TORINO –sigue el citado Servicio Jurídico-, argumenta además que en lo atinente al cambio de agrupamiento, de la lectura del artículo 51º del Decreto nº 366-006 , surge claro que el derecho que le asiste por estar desempeñando tareas dentro de una institución hospitalaria, Hospital Ángel C. PADILLA;

Que respecto del Suplemento por Riesgo, indica que la ausencia del informe del Área de Seguridad y Riesgo en el Trabajo que invoca la Comisión Paritaria Local en su informe de fs. 59 no le es imputable, ya que pertenece a la esfera de competencias de la Administración la responsabilidad de incorporarlo antes del dictado del acto administrativo;

Que agrega finalmente que el contexto de Pandemia COVID-19 la vuelta a la presenciabilidad se vio retrasada justamente por el alto riesgo que presentan los centros asistenciales donde se desarrollan estas cátedras;

Que examinados los argumentos vertidos por la recurrente el mencionado órgano Asesor señala:

Que los vicios invocados respecto de las notificaciones incompletas se encuentran saneados, pues la recurrente pudo en tiempo y forma acudir a la vía recursiva pertinente;

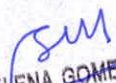
Que respecto a la falta de dictamen del órgano jurídico de esta Administración, en este acto se toma intervención y se emitirá aconsejamiento previo al dictado del acto que resuelva el recurso planteado;

Que en orden al reclamo de cambio de agrupamiento en efecto el Convenio Colectivo de trabajo de aplicación, en el título oportuno reza:

//////////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

Expte n° 82.013-011

-3-

//////////

*Artículo 51°. "Agrupamiento Asistencial: Este agrupamiento incluirá a los trabajadores que presten servicio en unidades hospitalarias, académicas-asistenciales y laboratorios que contribuyan al tratamiento de la salud"*

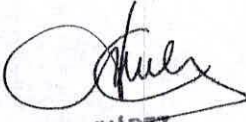
Que de las constancias del expediente surge que la Señora María Josefina TORINO de acuerdo a lo dispuesto por Resolución n° 623-011 se desempeña como Secretaria de la Primera Cátedra de Patología y Clínica Médica (Practicantado Rotatorio), siendo el lugar de prestación de servicios el Hospital Ángel C. PADILLA, por lo que se trata de una UNIDAD HOSPITALARIA, tal como los describe el supuesto normativo transcrito más arriba, por lo que cabe razón a la recurrente en punto a su reclamo de cambio de agrupamiento;

Que en tanto respecto del reclamo para el pago del Adicional por Riesgo, corresponde previo expedirse respecto de esta cuestión, se remitan las actuaciones al Área de Seguridad y Riesgo del Trabajo de esta Universidad, a fin que emita el informe que impone la normativa vigente:


*"Artículo. 71°. Suplemento por riesgo: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física. **Las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad** o, supletoriamente, por el ministerio de trabajo de la nación, y en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista";*

Que en consecuencia –concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, se deben remitir las presentes actuaciones al Área de Seguridad y Riesgo del Trabajo a los fines más arriba expuestos;

Que en este sentido, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad, efectuó en la Cátedra de Patología y Clínica Médica (Practicantado Rotatorio) del Hospital Ángel C. PADILLA un//////////

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

Expte nº 82.013-011

-4-

////////Informe Técnico denominado "Análisis de Riesgos de Puesto de Trabajo", de las funciones que desempeña la Señora María Josefina TORINO, concluyendo que el riesgo representa una situación urgente y se debe adoptar medidas de control (fs. 69/79);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fs.31/34 del Refte nº 03-021 del Expte nº 82.013-011 por la Señora María Josefina TORINO, DNI. Nº 18.465.638, contra la Resolución nº 1394-021 (fs. 61/62), conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 66/68 y lo informado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad a fs. 69/79.-

ARTICULO 2º.- Transformar la situación de revista de la Señora María Josefina TORINO, DNI Nº: 18.465.638, de Categoría 04 del Agrupamiento Técnico a Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha.-

ARTICULO 3º.- Otorgar a la Señora María Josefina TORINO, DNI. Nº 18.465.638, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Facultad de Medicina, el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto 366-006, a partir de la fecha.-

ARTICULO 4º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Facultad de Medicina para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese previa agregación del Refte nº 03-021 del Expte nº 82.013-011.-

RESOLUCIÓN Nº 0234

2022

mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AVC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN